

Recibimos el siguiente oficio de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa, del Ministerio de Información y Turismo:

«Al amparo de lo establecido en el artículo 62 (1) de la vigente Ley de Prensa e Imprenta y en el Decreto 745/1966, de 31 de marzo, cumpíeme remitir a usted la adjunta nota de rectificación que facilita el Ilustrísimo Señor Alcalde del Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), en relación con el texto "Isla del Moral, una aldea con mala sombra", del número 638.

Dicha comunicación deberá ser insertada por esa publicación en el número siguiente a la fecha de su recepción, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 5.º del citado Decreto.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 7 de febrero de 1975.

EL DIRECTOR GENERAL.

**C**ON gran sorpresa, pues aunque no deja de reconocerse que la prensa puede y debe ser el mejor colaborador y uno de los más firmes acicates de la Administración en su ardua y difícil tarea de mejorar constantemente, dentro de sus posibilidades económicas, los servicios públicos generales que más contribuyen a la elevación del nivel de vida de los españoles, se estima que debe hacerlo con la mayor objetividad y sin basarse en verdades a medias y sólo en factores negativos, con mutilación de la totalidad de los hechos.

Se ha leído en esta Corporación el artículo firmado por don Fernando Alvarez Palacios y titulado "Isla del Moral, una aldea con mala sombra", que se publica en el número 638 de la revista TRIUNFO. Esto es lo que ha ocurrido con el artículo que comentamos, en el que, si bien no falta un fondo de verdad, se desconoce totalmente la labor municipal y, lo que es peor, las circunstancias geográficas, que determinaron en su día cierta postergación de tan hermosa barriada, circunstancias que hoy, con el solo esfuerzo del Ayuntamiento, han sido superadas. Por ello, sin ánimo de polemizar y agradeciendo de paso todo lo que de aceptables sugerencias se contienen en el mismo, se hace preciso puntualizar algunos extremos, a fin de que los lectores de TRIUNFO tengan un conocimiento exacto de la realidad, y para esto, nada mejor que analizar cada uno de los puntos donde los defectos que se señalan adquieren mayor importancia.

a) **Carretera de acceso.**—Es público y notorio, y lamentamos que el señor Alvarez Palacios no se percatara de ello, que la Barriada de Punta del Moral estuvo siempre separada del casco urbano principal de Ayamonte por unos ocho kilómetros de terrenos llenos de dificultades, en gran parte de marismas y de esteros, que hacían prácticamente imposible el acceso a ella, a no ser que se hiciera, como sus habitantes lo venían haciendo, por barco, desde el puerto de Isla Cristina.

Estas adversas circunstancias pudieron ser superadas cuando el Ayuntamiento de Ayamonte se decidió por la constitución de una empresa mixta, la Compañía Urbanizadora Municipal de Ayamonte, Sociedad Anónima, que abordó y llevó a cabo el cierre del Estero de la Rivera y la construcción de un puente sobre el Estero de Canela, con obras que superan los cincuenta millones de pesetas. Fue esta empresa mixta —como decimos, municipal— la que construyó la carretera de acceso a Punta del Moral, y no esa llamada "bendita empresa" que ejecutó los muros de la Barra de Isla Cristina, empresa ésta que, dicho sea de paso, se limitó a beneficiarse de la labor realizada por la Corporación. Desgraciadamente, la difícil situación económica de la empresa mixta no permitió su total terminación. Pero ello no es óbice para que el propio Ayuntamiento, con sus exclusivos recursos, se preocupe de mantenerla en buen estado, y una prueba está en las constantes reparaciones que realiza de la misma, la última de las cuales importó más de quinientas mil pesetas.

Se completó la labor municipal con la creación en 1967 de un servicio municipal de transportes, que realiza varios desplazamientos al día, explotándolo directamente al Ayuntamiento, primero, y, por causas de las dificultades económicas sufridas, a través de una concesión a la empresa Damas, S. A., después.

b) **Servicio de recogida de basuras.**—Tampoco en este orden el articulista recoge con exactitud la realidad, silenciando que la Corporación Municipal tiene establecido dicho servicio mediante un camión, con el personal auxiliar correspondiente, que se desplaza todos los días, y olvidando que en estos momentos se está construyendo una calle que circunda todo el poblado, y que permitirá recoger la basura a domicilio, con evitación de las

## "ISLA DEL MORAL: UNA ALDEA CON MALA SOMBRA"

molestias que ahora supone el hecho de tener que llevarla a las cestas colocadas expresamente para ello.

c) **Servicio de abastecimiento de aguas.**—Con la expresión "el servicio domiciliario de abastecimiento de aguas brilla por su ausencia", el señor Alvarez Palacios deja afloatando en el ánimo de los lectores la idea de que los vecinos de la barriada se encuentran totalmente abandonados en este aspecto, que, unido a sus expresiones sobre inmundicias, detritus, desperdicios, etcétera, de los alrededores, dan la impresión de que, con olvido de las más elementales directrices de una correcta política sanitaria, tan hermoso rincón no es más que un estercolero público, en el que se revuelcan a diario sus moradores, poniendo en peligro la salud y el bienestar de la colectividad nacional.

Sin embargo, nada más lejos de la realidad, pues, como se ve obligado a reconocer, recientemente, haciendo un esfuerzo económico que excedía casi de las posibilidades de la Hacienda municipal y sin ayuda de nadie, se ha instalado el servicio de abastecimiento de aguas en fuentes públicas, único a que obliga para núcleos de menos de cinco mil habitantes la Ley de Régimen Local vigente, y si bien no deja de admitirse que no dispone de toda la efectividad que se desea, sin embargo ello no ha debido de ser un obstáculo para que se reconociera el esfuerzo realizado.

Es cierto que a veces el agua escasea. Pero, por desgracia, no abunda tampoco en la Playa de Isla Canela. Cuando el agua falta, falta para todos, y en esto no nos encontramos en ninguna excepción, pues es público y notorio que en muchos pueblos de España, e incluso de la provincia de Huelva, se ha tenido que racionalizar, cortando el suministro durante varios días de la semana. A tanto no hemos llegado en Ayamonte ni en Punta del Moral.

No obstante, para tranquilidad de conciencia para quien sólo ve las dificultades con que vive un sector mínimo de la población, olvidando las del resto, hoy podemos afirmar que, haciendo un esfuerzo económico más, con fondos pertenecientes exclusivamente a la Corporación Municipal de Ayamonte, se está realizando la perforación de un nuevo pozo, con el que se resolverán las deficiencias de tan importante servicio, y los vecinos de Punta del Moral podrán contar con agua suficiente para todas sus necesidades.

d) **Servicio de enseñanza.**—El hecho de que una parte de la población escolar se desplace a Ayamonte, con las máximas facilidades, por supuesto, constituye una alarma inexplicable, puesto que público y notorio es que tal sistema se utiliza por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter de generalidad para poblaciones pequeñas. En esto, "la aldea con mala sombra" no es una excepción respecto de otros municipios pequeños de la provincia de Huelva. Y ello constituye o representa más una ventaja que un inconveniente, pues así se posibilita el que los niños puedan recibir enseñanzas en un centro de Educación General Básica dotado de los elementos y de las técnicas educativas más modernas, construido por el Estado dentro del llamado Plan de Urgencia de Andalucía.

Por otra parte, la labor en este orden no se limita a la Educación General Básica, y prueba de ello es que el 20 de diciembre último se clausuró la última cátedra ambulante de la Sección Femenina, que ha dedicado a la mujer durante más de tres meses.

e) **Otros servicios.**—Es cierto que no existe servicio de saneamiento. Pero más por abandono y desidia de la población que por olvido del Ayuntamiento de Ayamonte, puesto que el mismo está en función de los Planes de Ordenación Urbana de la totalidad de la playa. Y decimos por abandono y desidia de la población, por cuanto fácilmente han podido resolverlo, y pueden aún hacerlo, los propios vecinos mediante la construcción de fosas sépticas que, por tratarse de una zona de

dunas y de arenas, tendrán, de decidirse a ello, la máxima permeabilidad.

No obstante, en cuanto se reanuden las obras de la playa se dará al mismo la prioridad que merece.

g) **Soluciones más adecuadas.**—De cuanto antecede puede deducirse que el Ayuntamiento de Ayamonte no tiene, como se afirma, en completo abandono a los habitantes de la Barriada de Punta del Moral, y que tan pronto como las circunstancias se lo han permitido, se ha volcado materialmente para resolver sus problemas, y ello pese a ser ciertas las afirmaciones de que, al menos hoy por hoy, todos los beneficios económicos los dejan en Isla Cristina.

Por eso resulta paradójica y absurda la solución que se propone de su anexión a Isla Cristina, un pueblo que durante los muchos años en que aquélla no fue más que un conglomerado de arenales sin ningún valor específico, antes del fenómeno turístico, no sintió las más mínimas apetencias en tal sentido, precisamente en unos momentos en que Punta del Moral, por su íntima conexión con la Playa de Isla Canela, está llamado a convertirse en un emporio de riqueza y en uno de los lugares de veraneo más atractivos del Sur de la Península, gracias al esfuerzo del Ayuntamiento de Ayamonte.

Probablemente por un defecto de información, el señor Alvarez Palacios no ha podido percatarse, como decíamos al principio, de todas las circunstancias que concurren en la correcta valoración de Punta del Moral como fenómeno turístico y de la importancia que reviste el que permanezca unido al término jurisdiccional al que ha pertenecido desde los comienzos de su existencia.

h) **Otras afirmaciones.**—Casi no merece la pena detenerse en la peregrina afirmación de que la playa de Isla Canela carece de arenas propias, y que se hace preciso llevarlas de otros lugares. No queremos conjeturar cuáles han podido ser los móviles del señor Alvarez Palacios, quien no se ha parado a pensar siquiera en los perjuicios privados y públicos que puede ocasionar, pero sí rogarle que se acerque por aquí al comenzar la temporada estival para que pueda comprobar personalmente los esfuerzos que tiene que hacer el Ayuntamiento de Ayamonte para retirar el exceso de arena que, naturalmente, sin ayuda de buzos, dragas ni cosas por el estilo, acumula el mar sobre la misma. Quienes esto conocen, y, afortunadamente, son muchos, estamos seguros que no han podido evitar una sonrisa compasiva ante tan lamentable ingenuidad.

Punta del Moral seguirá la suerte de toda la Playa de Isla Canela, y si bien es cierto que actualmente las obras están paralizadas, pues, por desgracia, la empresa mixta no obtuvo los pingües beneficios que se insinúan, sino pérdidas elevadas, por haber querido realizar, y esto sí que se admite, una ordenación turística de primer orden, no lo es menos que se reanudarán en fecha breve, pues el nuevo titular del complejo está a punto de presentar en el Ministerio de Información y Turismo un nuevo Plan de Ordenación Urbana, cuya revisión fue acordada por el Consejo de Ministros, en el que se prevé una infraestructura de más de tres mil millones de pesetas.

Se contienen en el artículo otras afirmaciones que no hacen referencia directa a la labor municipal. Pero mucho nos tememos que en lo que respecta al reparto de beneficios por la captura de la pesca, el articulista se haya dejado llevar por sentimientos de picaresca popular, muy característicos de nuestro temperamento meridional. La poco boyante situación económica de muchos armadores más bien induce a pensar lo contrario de lo que se dice.

Y aquí terminamos. No sin la esperanza de haber conseguido borrar del ánimo de los lectores de TRIUNFO las erróneas concepciones que sobre la realidad de la Barriada de Punta del Moral y sobre una lamentable incuria municipal, inexistente, hayan podido formarse con el artículo que comentamos.

Ayamonte, enero de 1975.

EL ALCALDE,  
Firmado: Antonio Concepción Jiménez.

(1) N. de la R.—Artículo 62. Derecho de rectificación. Los directores de las publicaciones periódicas están obligados a insertar gratuitamente en el número siguiente a su recepción, y en las condiciones del artículo 60, cuantas notas o comunicados les remitan la Administración o autoridades, a través de la Dirección General de Prensa o de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Información y Turismo, rectificando o aclarando información publicada en aquélla sobre actos propios de su competencia o función.